

PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: DORA OLIVA ULCHUR
DEMANDADO: HEREDEROS DE ANA JULIA VALENCIA Y OTROS
RADICADO: 191374089001-2024-00017-00

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CALDONO – CAUCA

Caldono - Cauca, veintiocho (28) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

La abogada **LUCY FATIMA ENRIQUEZ BURBANO**, quien se identifica con la C.C No. 34.550296, portadora de la T.P No. 61988 del C.S de la J, apoderada judicial de la parte demandante, presentó a este Despacho, solicitud de retiro de la presente demanda.

Revisado lo pertinente por parte del despacho se encuentra que es factible aceptar el retiro solicitado, por reunirse los requisitos exigidos en el artículo 92 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto se, **DISPONE:**

1. **ACEPTAR** el retiro de la **DEMANDA DE DECLARACION DE PERTENENCIA** formulada por la abogada **LUCY FATIMA ENRIQUEZ BURBANO**, en representación de la señora **DORA OLIVA ULCHUR**, por las razones consignadas en la parte motiva de este auto.
2. **ORDENAR** que se archive el expediente entre los de su clase, previas las anotaciones de rigor en los libros radicadores correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

GLORIA -PATRICIA MEDINA GOMEZ